CONTRATO Nº 25/2.022

CONTRATACION DIRECTA CD Nº 10/2.022

"PROVISIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA Y CABLEADO DE RED PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2022 - 2023"

ID Nº 420.449

DITEC S.R.L.

Ditec s.r.l
Pedro E. Leguizamón G.
Socio - Gerente

Entre la **DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**, domiciliada en Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro del Barrio Hipódromo, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General **Abg. Ariel A. Centurión González**, con Cedula de Identidad Nº **2.458.256** nombrado según Decreto N° 4313 del 09 de noviembre del año 2020, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DITEC S.R.L.** con **RUC N° 80003913-0** representada en este acto por el **Sr. Pedro Eudoro Leguizamón Galván**, con Cédula de Identidad N° 486.436 en calidad de Representante Legal, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"PROVISION E INSTALACION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA Y CABLEADO DE RED PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2022-2023" ID N° 420.449**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"PROVISION E INSTALACION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA Y CABLEADO DE RED PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2022-2023" ID N° 420.449.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 420.449.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **CD N° 10/2022 "PROVISION E INSTALACION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA Y CABLEADO DE RED PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO PLURIANUAL 2022-2023" ID N° 420.449.**, convocado por la

ABG. ARIEL A. CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

Ditec s.r.l
Pedro E. Leguizamón G.
Socio - Gerente

Dirección General del Registro del Estado Civil. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 1064 /2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

								DITEC S.R.L.	
Nº	Código de Catálogo	Descripción	Cant.	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	26111501-009	Switch 48 puertos	4	TP-LINK	China	Unidad	Unidad	2.200.000	8.800.000
2	26111501-011	Rack de metal	1	JF	China	Unidad	Unidad	780.000	780.000
3	46171610-004	Cámara fija tipo Domo para DVR	11	DAHUA	China	Unidad	Unidad	163.000	1.793.000
4	46171610-002	Cámara IP Fija tipo Bullet Exterior para NVR	2	DAHUA	China	Unidad	Unidad	460.000	920.000
5	46171610-004	Cámara Fija tipo Bullet Exterior para DVR	3	DAHUA	China	Unidad	Unidad	163.000	489.000
6	43201803-001	Disco Duro	2	SEAGATE	Tailand	Unidad	Unidad	2.875.000	5.750.000
7	93121004-005	UPS	1	CENTRONET	China	Unidad	Unidad	399.000	399.000
8	26121609-009	Punto de Red	125	DITEC SRL	Paraguaya	Unidad	Unidad	270.000	33.750.000
9	46171610-007	Cámara IP, Fija tipo Domo para NVR	12	DAHUA	China	Unidad	Unidad	455.000	5.460.000
10	39121004-005	UPS	6	CENTRONET	Paraguaya	Unidad	Unidad	399.000	2.394.000
11	43222640-001	AP (Access Point)	2	UBIQUITI	Americana	Unidad	Unidad	1.350.000	2.700.000
12	46171610-001	Equipo de Video Vigilancia (DVR)	1	DITEC SRL	Paraguaya	Unidad	Unidad	220.000	220.000
13	46171610-001	Equipo de Video Vigilancia (NVR)	1	DITEC SRL	Paraguaya	Unidad	Unidad	220.000	220.000
14	26121609-009	Servicio de Readecuación de Red	1	DITEC SRL	Paraguaya	Unidad	Unidad	10.720.000	10.720.000
15	46171619-9999	Garantía y Soporte Técnico	1	DITEC SRL	Paraguaya	Unidad	Unidad	10.560.000	10.560.000
16	46171619-9999	Reporte Digital	125	DITEC SRL	Paraguaya	Unidad	Unidad	16.500	2.062.500
17	46171619-9999	Mano de Obra	1	DITEC SRL	Paraguaya	Unidad	Unidad	14.432.000	14.432.000
TOTAL									**101.449.500**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios y/o bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Bases y Condiciones.

ABG. ADRIANA CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

Ditec s.r.l
Pedro E. Leguizamón G.
Socio - Gerente

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Informática.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
ABG. GABRIEL A. CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

Ditec s.r.l
Pedro E. Leguizamón G.
Socio - Gerente

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en Pliego de Bases y Condiciones.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 29 días del mes de noviembre del año 2022.

Pedro Eudoro Leguizamón Galván
Representante Legal
DITEC S.R.L.

Ditec s.r.l
Pedro E. Leguizamón G.
Socio - Gerente

Abg. Ariel A. Centurión González
Director General DGREC